SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	**13**	**05**	**2025**
NÚMERO DE SOLICITUD SISCO	**48856**		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una **X**	**SOLICITUD**
x	Adición de valor
x	Prórroga del plazo de ejecución
	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	**TIPO**
X	Contrato
	Convenio

Número	**Fecha de suscripción**	**Fecha de acta de iniciación**	**Plazo de ejecución**	**Fecha de terminación de la ejecución**
CO1.PCCNTR 7142940	14-12-2024	15-12 -2024	HASTA EL 21 DE MAYO DE 2025	21 DE MAYO DE 2025

Contratista	SERGIO ANDRES VANEGAS ROA
Supervisor/ Interventor	José Vicente Guzmán Gómez -SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS-SUBDIRECTOR TÉCNICO CODIGO 68-GRADO 06
Objeto	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, TÉCNICO O TECNÓLOGO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN LA SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, CON EL FIN DE GESTIONAR LOS EVENTOS EN SALUD TRANSFERIDOS DESDE LA LÍNEA DE EMERGENCIAS 123 O TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y EL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD.
Valor inicial del contrato o convenio	$ 17.959.748 m/cte

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

Que el 26 de marzo de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, la solicitud de liberación de recursos por un valor de $228.786,

Que el 28 de abril de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, la "SOLICITUD *AJUSTE EN SECOP-INDEXACION CPS – SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS – CRUE.* de acuerdo con lo siguiente:

No.	Número de contrato	Nombre del contratista	CDP_INDEX	CRP_INDEX	Valor inicial en SECOP	Valor de Liberación	Valor Indexación	Nuevo Valor total
33	7142940	SERGIO ANDRES VANEGAS ROA	2662	2616	18.188.534,0	228.786,0	520.981,0	18.766.220,0
			2659	2425			285.491,0	

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

Para el presente contrato de prestación de servicios, se tiene que a la fecha de la presente solicitud se ha cumplido con el objeto contractual y las obligaciones específicas, lo cual se encuentra soportado en los informes mensuales presentados por el contratista, avalados por el suscrito supervisor y que reposan en la plataforma SECOP II.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del contrato No 7142940 suscrito el día 14 de diciembre del 2024 con el Señor Sergio Andrés Vanegas Roa emito recomendación para realizar la prórroga y adición del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

5.1 Justificación Técnica:

El mencionado contrato se encuentra en ejecución y se están desarrollando las obligaciones pactadas.

Las funciones de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, se encuentran descritas e nel artículo 17 del Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013, en las que se señalan: *1. Regular las urgencias médicas del Distrito que ingresan a través del Número Único de Emergencias y Desastres 123, articulando los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que deben contribuir en la atención adecuada y oportuna de los pacientes que requieren atención en situaciones de urgencia, emergencias y desastres. 2. Dar respuesta eficiente y coordinada a las situaciones de urgencias, con las entidades del sector salud que hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), incluidos los organismos de socorro. 3. Propender por el uso ordenado y racional de los servicios de urgencias en el Distrito Capital. 4. Articular las acciones con el Número Único de Seguridad y Emergencias, NUSE, y el SIES de manera eficaz eficiente, oportuna y coordinada para la respuesta a las solicitudes de atención de urgencias, emergencias o desastres de la población. 5. Regular la operación con los procesos de Referencia y contrareferencia de la urgencia. 6. Organizar y coordinar la Red de Radiocomunicaciones en Salud, para la atención de urgencias, emergencias y desastres, en el Distrito. 7. Coordinar con los CRUE de otros departamentos, distritos o municipios, la respuesta para garantizar la Atención en salud de situaciones de*

urgencias, emergencias y desastres, 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Por tal motivo, se requiere contar con personal idóneo y suficiente que apoye el desarrollo de lo anteriormente descrito.

Actualmente el contratista se encuentra apoyando las acciones requeridas ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres, en el marco de Emergencias Médicas, así como la gestión integral de los incidentes que ingresan al Centro Operativo a través de la Línea 123, para apoyar en el funcionamiento del Centro

Operativo de la Dirección de Urgencias y Emergencias de la Secretaría Distrital de Salud las 24 horas del día, los 365 días del año, fortaleciendo la gestión del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, entre otras actividades y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de inversión No. No.8149 “Mejoramiento del Sistema de Emergencias Médicas de Bogotá D.C en el nuevo Modelo de atención en salud más Bien-estar.”, que tiene como Meta 1 “Mantener la respuesta en el 100% del Centro Regulador de Urgencias ante la gestión a los incidentes relacionados con las urgencias emergencias y desastres en salud en Bogotá D.C”,,

En este orden de ideas y teniendo en cuenta las responsabilidades y tareas que asume la Subdirección Regulador de Urgencias y Emergencias, y en razón a que no hay suficiente personal de planta requerido para el desarrollo total de las actividades, se hace necesaria la continuidad del presente contratista para desarrollar lo anteriormente expuesto.

a. Justificación económica y financiera:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de1993 “los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos mensuales”

Para cubrir los gastos que eroga esta adición al contrato de prestación de servicios No. 7142940 de 2024, la Entidad cuenta con el requerimiento 181-021100_0200_8149. Así mismo, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de conformidad con el CDP No.3027 del 13/05/2025, por un valor de Ocho millones doscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos M/cte. ($8.287.942).

En ese sentido el valor de la adición corresponde a la suma de 5.82 salarios mínimos legales mensuales, Ocho millones doscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos M/cte. ($8.287.942).

b. Tiempo de la Prórroga:

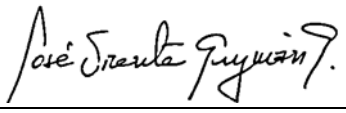
Teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad al contrato se solicita prorrogar el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR. 7142940 a partir del veintidós (22) de mayo de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2025.

Por último y teniendo en cuenta que la solicitud de adición y prorroga no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 7142940, se considera viable su suscripción dado que se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley.

Las demás cláusulas del contrato siguen vigentes.

6. CERTIFICACIÓN

El firmante en este espacio certifica que considera pertinente el trámite de modificación contractual, por lo anterior solicita adelantar el trámite pertinente.

Firma 
Nombre: José Vicente Guzmán Gómez
Cargo: subdirector técnico Código 68 Grado 06 de la Subdirección del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias en Salud

Elaboró: Sonia Silva _ referente jurídica- Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud 